



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0021/2020
Folio PNT: 00077820

Acuerdo COTAIP/0095-00077820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con veintinueve minutos del día catorce de enero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“DESEO CONOCER EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL AL DESIGNAR AL LICENCIADO HOMERO APARICIO BROWN COMO EL NUEVO COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MUY INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA FACULTADES PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CAMBIO DE SERVIDORES PÚBLICOS A COMO SE ESTIPULA TANTO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN LA LEY ORGÁNICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEL MISMO MODO DESEO SABER SI DICHO FUNCIONARIO TIENE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE GESTIONES EN TEMAS DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ES DECIR, SI HA TENIDO CURSOS, DIPLOMADOS, CAPACITACIONES, U OTROS SIMILARES Y DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, ANEXAR DE MANERA DIGITAL EL DOCUMENTO COMPROBATORIO PARA ELLO (ACLARANDO QUE NO SE REQUIERE EL CURRÍCULUM PARA ACREDITAR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL), ASÍ TAMBIÉN DESEO CONOCER CUAL ES EL PROYECTO O PLAN QUE PRETENDE IMPLEMENTAR EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PARA IMPLEMENTAR LO REFERENTE A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS VIGENTE EN EL 2018, PUES ES BIEN SABIDO QUE ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN QUE DEVIENE DEL ARTICULO 69

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**FRACCIÓN I DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, VIGENTE A PARTIR DEL 14 DE
DICIEMBRE DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a
través del sistema de solicitudes de acceso la información de la
PNT”. (sic) -----**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración** quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose a través del oficio **DA/0768/2020**, en el que manifiesta:

“...en este sentido, le comunico que de acuerdo al memorándum número SRH/ET/044/2020 de fecha 20 de enero de 2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

“ ...Al respecto le comunico a Usted, que, de los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Personal de esta subdirección de Recursos Humanos, se detalla lo siguiente:

- 1. - en cuanto al proceso de selección del Licenciado Homero Aparicio Brown como Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que se realizó actuando bajo lo inserto en los artículos 65, 69, 70, 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica para los Municipios del estado de Tabasco, los cuales guardan relación con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que en lo medular es referente a la facultad del Presidente Municipal de poder realizar cualquier nombramiento a los servidores públicos; así como en el numeral 3.2.4 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de mayo de 2019.**
- 2. - Referente a los cursos, diplomas, capacitaciones u otros similares en materia de transparencia y Ley General de Archivos, se le hace de su conocimiento que dentro del expediente laboral no obra constancias o documentos comprobatorios de tales cursos.**
- 3.- Y relativo al proyecto o plan a implementar por parte del Coordinador de Transparencia, se le hace la precisión que esta Subdirección de Recursos Humanos no genera tal información por no ser de su atribución o facultad...” (sic). -----**

En observancia al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que señala: “Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones: fracción III.- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley” y de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 67 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, a quien de igual manera le corresponde conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, informa:

“Referente a cursos, diplomas, capacitaciones u otros similares en materia de transparencia y Ley General de Archivos, el Titular de esta Dependencia, ha participado en las siguientes capacitaciones impartidas por el Instituto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de las cuales no se ha entregado constancias de participación:

- Introducción al Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Ley General de Archivos).
- “Protección de Datos Personales”
- Curso “El Sistema Institucional de Archivo”
- “Sensibilización y Socialización de Gobierno Abierto
- Taller “Elaboración de los Documentos para la Administración de los Archivos”.

De igual forma, en cuanto al proyecto o plan a implementar por parte del Coordinador de Transparencia, respecto a la Ley General de Archivos es de precisarse que ésta entró en vigor 365 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual, válidamente se establece que fue hasta el 15 de junio de 2019, que la Ley General de Archivo cobró vigencia normativa. De igual forma se hace hincapié que el legislador federal previó un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley General, es decir a partir del 15 de junio de 2019, para que las legislaturas locales armonizaran sus leyes Locales correspondientes, es decir, el plazo al que hace referencia el artículo Transitorio Cuarto fenecerá el 15 de junio de 2020, lo que desprende que esta normatividad aún se encuentra en etapa de implementación, de conformidad con su regulación transitoria.

Derivado de lo expresado en el párrafo anterior se precisa que aun y cuando no ha sido expedida y/o publicada la Ley Estatal de Archivo y en consecuencia tampoco los lineamientos de la misma en el estado de Tabasco, este sujeto obligado se encuentra limitado para implementar un Plan integral de Trabajo, ya que estos instrumentos jurídicos serán los que determinaran los criterios a seguir, sin embargo es de argumentar que esta ausencia normativa no ha impedido que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Subcoordinación de Archivo esté implementando acciones tendientes a dar cumplimiento a la Ley General de Archivos, por medio del establecimiento de una ruta organizativa, con acciones concretas que permiten establecer mecanismos y bases acordes con los instrumentos normativos correspondientes, entre las que destacan:

- Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística actualizado a la presente fecha con la descripción de las unidades administrativas con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Centro, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro vigente,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 5018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Catálogo de Disposición Documental que integra cada una de las unidades administrativas de este H. Ayuntamiento de Centro, correspondiente a los años 2013 al 2019.
- Requerimiento a todas las Unidades Administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de cumplir con lo establecido en la Ley General de Archivos, solicitándole la designación de los responsables del Archivo de Trámite correspondiente a las Unidades Administrativas a su cargo, así como una relación de expedientes de archivos de trámites y de concentración de los años 2018 y 2019 por área administrativa, con la descripción del número total de expedientes, tipo de documentación, así como el estado en el que se encuentra físicamente, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y al Organigrama de su Unidad Administrativa. Lo anterior con la finalidad de elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, los instrumentos de control archivístico previsto en la Ley General de Archivos, así como la normativa que derive de ellos.
- Requerimiento a todas las Unidades Administrativas de la documentación que en el ámbito de sus competencias se haya generado durante los años 2018 y 2019, se digitalizará para su conservación, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Archivos.
- Para efectos de cumplir con lo establecido en la Ley General de Archivos se solicitó al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública su colaboración para impartir a los responsables del archivo de trámite de este H. Ayuntamiento, el curso "Sistema Institucional de Archivo" y el taller "Elaboración de los Documentos para la Administración de los Archivos". Lo anterior, con la finalidad de elaborar con los responsables de los archivos de trámite, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivo.
- Fueron tomadas previsiones presupuestales para efectos de la implementación del Sistema Municipal de Archivos, iniciándose con la adquisición de equipos informáticos, escaners, arrendamiento y acondicionamiento del espacio físico para implementar el archivo de concentración, material, equipo e insumos para ello.
- De igual forma se trabaja en el diseño de la estrategia para la implementación de una ruta crítica para que cada una de las áreas

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

inicie con el proceso logístico para la organización de sus archivos de cada una de sus unidades administrativas.

- Entre otras acciones en proceso.

Como puede apreciarse, se han estado tomando previsiones que permitan una vez que se elaboren y publiquen los criterios normativos estatales en materia del Sistema de Archivos, este Sujeto Obligado tenga sentadas las bases para continuar con la ejecución del mandato contenido en la Ley General de Archivo y sus derivados estatales.” -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta del Director de Administración, mediante oficio **DA/0768/2020**, constante de dos (02) fojas útiles; y a las consideraciones vertidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Centro, por el momento no es posible hacer entrega del Plan de Trabajo, ya que este documento se encuentra en proceso de elaboración, derivado de la falta de instrumentos normativos (Ley Estatal de Archivo y Lineamientos de la misma Ley). Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de febrero del año dos mil veinte. ----- **Cúmplase**

Expediente: COTAIP/0021/2020 Folio PNT: 00077820
Acuerdo COTAIP/0095-00077820



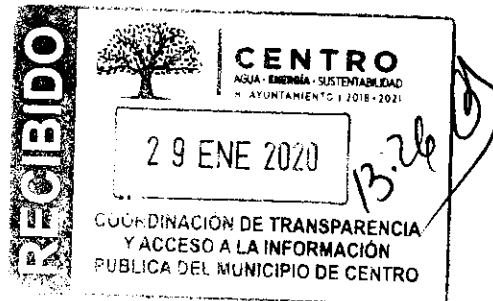
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OFICIO NÚMERO	DA/0768/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0021/2020
FOLIO PNT	00077820
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**



En atención al oficio número COTAIP/0137/2020, de fecha 16 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00077820, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...DESEO CONOCER EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL AL DESIGNAR AL LICENCIADO HOMERO APARICIO BROWN COMO EL NUEVO COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MUY INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA FACULTADES PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CAMBIO DE SERVIDORES PÚBLICOS A COMO SE ESTIPULA TANTO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN LA LEY ORGÁNICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEL MISMO MODO DESEO SABER SI DICHO FUNCIONARIO TIENE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE GESTIONES EN TEMAS DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL MANEJO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ES DECIR, SI HA TENIDO CURSOS, DIPLOMADOS, CAPACITACIONES, U OTROS SIMILARES Y DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, ANEXAR DE MANERA DIGITAL EL DOCUMENTO COMPROBATORIO PARA ELLO (ACLARANDO QUE NO SE REQUIERE EL CURRÍCULUM PARA ACREDITAR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL), ASÍ TAMBIÉN DESEO CONOCER CUAL ES EL PROYECTO O PLAN QUE PRETENDE IMPLEMENTAR EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PARA IMPLEMETAR LO REFERENTE A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS VIGENTE EN EL 2018, PUES ES BIEN SABIDO QUE ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN QUE DEVIENE DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, VIGENTE A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019...” (Sic)**, en este sentido, le comunico que de acuerdo al memorándum número SRH/ET/044/2020 de fecha 20 de enero de 2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

“...Al respecto le comunico a Usted, que, de los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Personal de esta subdirección de Recursos Humanos, se detalla lo siguiente:

1.- en cuanto al proceso de selección del Licenciado Homero Aparicio Brown como Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que se realizó actuando bajo lo inserto en los artículos 65,69, 70, 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica para los Municipios del estado de Tabasco, los cuales guardan relación con el diverso 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, que en lo medular es referente a la facultad del Presidente Municipal de poder realizar cualquier nombramiento a los servidores

públicos; así como en el numeral 3.2.4. del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de mayo de 2019

2.- Referente a los cursos, diplomas, capacitaciones u otros similares en materia de transparencia y Ley General de Archivos, se le hace de su conocimiento que dentro del expediente laboral no obra constancias o documentos comprobatorios de tales cursos.

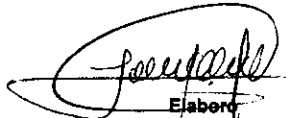
3.- Y relativo al proyecto o plan a implementar por parte del Coordinador de Transparencia, se le hace la precisión que esta Subdirección de Recursos Humanos no genera tal información por no ser de su atribución o facultad...”

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




Eliberto

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO